

12

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADOS POR SU DIRECTORA GENERAL C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SEPEN” Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL M.C.C. MICHELLE ARANDINE BARRÓN VIVANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INEA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LOS SEPEN”

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad al artículo primero del Decreto No. 7510 que crea a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

I.2.- Su Directora General C.P. Leticia Pérez García, acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Ejecutivo Estatal, C. Roberto Sandoval Castañeda, en términos de los artículos tercero y noveno fracción I del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510.

I.3.- Tiene por objeto la Dirección y Administración Técnica de los establecimientos transferidos por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Estado, de los bienes muebles e inmuebles que la Secretaría de Educación venía prestando en el Estado de Nayarit, hasta el 18 de mayo de 1992.

I.4.- Para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura sin número, en el fraccionamiento ciudad del valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit; Código Postal 63157.

II.- De “EL INEA”

II.1.- Es un organismo descentralizado de la administración pública del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del poder legislativo del estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de la localidad de fecha 6 de mayo del año 2000, mismo que fue reformado en fecha 22 de junio del 2005.

II.2.- Tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria a la población adulta en rezago educativo, así como la formación para vida y el trabajo con las particularidades adecuadas a dicha población y se apoyará en la solidaridad social.

II.3.- En los términos previstos por el artículo 10 de su referido decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Directora General M.C.C. Michelle Arandine Barrón Vivanco como apoderada general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieran para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

II.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Querétaro número 35 norte, col. Centro, c.p. 63100, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

III.- De "LAS PARTES"

Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este convenio, encontrándose en la mejor disposición de apoyarse, para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "LOS SEPEN":

A).- Le corresponde a "LOS SEPEN" por conducto del Departamento de Registro y Certificación, conforme al artículo 20 fracción I de su Reglamento Interior, "Organizar, dirigir y controlar las actividades de control escolar en la modalidad escolarizada, para los niveles de primaria, secundaria y normal, así como en los centros de educación básica para adultos, conforme a las normas y procedimientos vigentes".

B).- De igual forma le corresponde al mencionado Departamento, "efectuar las actividades de inscripción, acreditación, regularización y certificación de los niveles primaria, secundaria, normal y centro de educación básica para adultos" dependientes de "LOS SEPEN" conforme a las normas y procedimientos establecidos.

C).- Por lo expuesto en los incisos antes mencionados, la Dirección General de "LOS SEPEN" a través del Departamento de Registro y Certificación o en su caso, de las áreas administrativas correspondientes, se obliga a otorgar de manera gratuita las certificaciones de estudio nivel primaria o secundaria de las escuelas bajo su Dependencia, que "EL INEA" requiera para las personas que deseen continuar sus estudios de Educación Básica en el Sistema Educativo que ésta ofrece.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INEA":

A).- Solicitar por escrito a la Dirección General de "LOS SEPEN" la expedición gratuita de las certificaciones de estudio nivel primaria o secundaria bajo su dependencia, a favor de la ó las personas que deseen continuar sus estudios bajo la modalidad que "EL INEA" ofrece.

B).- Señalar en la solicitud de expedición de certificaciones de estudio, el nombre de la persona, nombre de escuela en la que estudió, clave del referido cen-

tro de trabajo, localidad y la fecha en la que cursó el grado de estudio del cual solicita dicho documento.

C).- Adjuntar en la solicitud señalada en el inciso que antecede: copia del acta de nacimiento, copia de la credencial de elector y fotografía tamaño infantil reciente.

TERCERA.- VIGENCIA:

A).- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit; a los 19 días del mes de enero del año 2012.

LAS PARTES

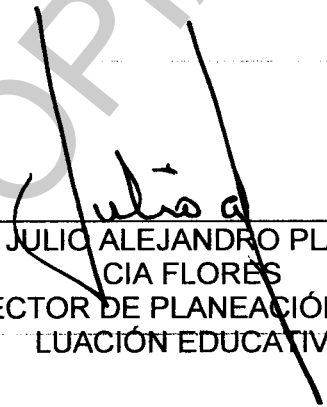
POR "LOS SEPEN"

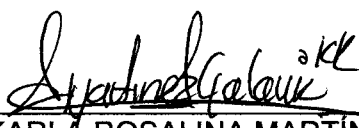

C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LOS SEPEN

POR "EL INEA"


M.C.C. MICHELLE ARANDINE
BARRÓN VIVANCO
DIRECTORA GENERAL DEL INEA

TESTIGOS


DR. JULIO ALEJANDRO PLASCEN-
CIA FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVA-
LUACIÓN EDUCATIVA


LIC. KARLA ROSALINA MARTÍNEZ
GALAVÍZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTRO Y CERTIFICACIÓN